



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), seis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante	Nora Alba Cano Montoya
Demandado	Herederos de Luis Enrique Díaz Herrera
Radicado	05001 31 10 002 - 2021-00266 -00
Asunto	Se rechaza la demanda por no haber subsanado los requisitos exigidos.
Interlocutorio	Nro. 0203 de 2021

La presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, promovida por NORA ALBA CANO MONTOYA en contra de HEREDEROS DE LUIS ENRIQUE DÍAZ HERRERA, se inadmitió por auto del 11 de junio de 2021, el cual se notificó por estados el 16 de junio pasado, concediéndose cinco (5) días para subsanarla, término que venció el veintitrés (23) de junio.

Dentro del término legal concedido no se dio cumplimiento a lo requerido por el despacho en la forma solicitada, la parte actora guardó silencio.

Determina el artículo 90, inciso 3º, del C. G. P:

“...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”

En consecuencia, como no fueron subsanados los requisitos en la forma requerida dentro del término de Ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose devolver los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las desanotaciones de rigor.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de Existencia de Unión Marital de Hecho, promovida por NORA ALBA CANO MONTOYA en contra de

HEREDEROS DE LUIS ENRIQUE DÍAZ HERRERA, por no cumplir con los requisitos exigidos en proveído del 11 de junio de 2021.

SEGUNDO. - ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose y el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-